

RESOLUCIÓN Nº 365

Rosario, "Cuna de la Bandera", 18 de Octubre de 2019.-

VISTO:

El Decreto Nº 2111/2015:

CONSIDERANDO:

Que pretendemos que Rosario sea una ciudad sustentable, buscando generar para ello propuestas que concreten ese objetivo con distintas herramientas tributarias que hoy estamos promoviendo;

Que en ese marco, el Municipio lleva adelante una política ambiental de reducción de papel tendiente a optimizar recursos e implementar el uso de tecnologías que permitan reducir el consumo masivo del mismo;

Que a tal efecto, resulta una medida indispensable disponer la obligatoriedad del envío de las boletas de pago en formato digital -en reemplazo del formato papel- para determinados tributos municipales.

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y ECONOMIA R E S U E L V E :

Artículo 1º: Establécese a partir del mes de *Diciembre de 2019*, el envío de boleta de pago únicamente en formato digital para los contribuyentes y/o responsables del tributo municipal *Tasa de Supervisión de Ascensores*.

Artículo 2º: El Municipio remitirá la boleta digital a la dirección de mail declarada por los contribuyentes y/o responsables en los trámites web de adhesión a Boleta Digital.

Artículo 3º: Los contribuyentes y/o responsables deberán efectuar el trámite de adhesión a Boleta Digital correspondiente.

Artículo 4º: Pago. Los contribuyentes y/o responsables deberán ingresar la Tasa de Supervisión de Ascensores por cualquiera de los medios de pago vigentes.

Artículo 5º: Insertar a través de la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía, comunicar y publicar en el Boletín Oficial Electrónico Municipal.

i la. Iviargarita E. Zabalza Subsecretaria de Economía Municipalidad de Rosario